el S. Vicente Ynperia dixo que como es notorio a esta
ciudad. ay en ella muchos executores y a mas de seis
meses que ganan salarios. y entre ellos. alonso lopez
que tiene ordin particular de llevar presos a la
ciudad de murcia quatro cavalleros regidores de esta
ayuntamiento a la ciudad de murcia a los unos por
aver sido comisarios de millones el año pasado y a los
otros. por ser lo este presente de que da quenta a esta
ciudad y le suplica se cobre de sus deudores o se tome
el medio que mas convenga mirando por su autoridad
y por la de dichos cavalleros regidores porque seria
muy gran quiebra del nonbre y autoridad de esta ciu
dad y dichos cavalleros =

Vista la dicha proposicion y abiendo conferido
sobre lo propuesto en ella acordo lo siguiente =

Lo primero que en quanto al despacho de diego san
tiago el S. don gines por si que haga la quenta de lo que jus
tamente se le deve y la traiga para el primer
ayuntamiento para que bista en el se acuerde lo que
convenga. =

Lo segundo en quanto al despacho de alonso lopez eje
cutor para la cobranza de los dos mill ducados
de la paga del dia del S. sa juan de el año pasado
de seiscientos y treinta y quatro que se haga la
quenta con leandro vaez arrendador de los nuevos
mollajes destinados para esta paga y hecha se eje
cute por lo que deviere y a montado la dicha renta
con protestacion de recivirle en quenta lo que
uviere pagado legitimamente = y que se le entre
ge un memorial de deudas de esta ciudad por
sus señores comisarios de este negocio se